



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Córdoba, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:-----

EL tratamiento de la Nota N° 7127 (Expediente Municipal N° 006540/19), iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, (Secretaría de Modernización, Comunicación y Desarrollo Estratégico) cuyo Asunto es: TERCERA MEDICIÓN DEL PLAN DE METAS DE GESTIÓN (2016-2019) AL 31/12/2018

Y CONSIDERANDO:-----

Que en la Sesión Ordinaria N° 1 del día 7 de Marzo de 2019, la Nota N° 7127, tomó estado Parlamentario, en consecuencia, corresponde convocar a Audiencia Pública a los fines de cumplimentar lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 11.942 .-----

Por ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante
y en uso de sus atribuciones:

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

DECRETA:

Art. 1º.- **CONVÓCASE** a Audiencia Pública para el día Miércoles 17 de Abril de 2019, a las 15:30 horas, en sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, sito en Pasaje Comercio 457. La Audiencia Pública será presidida por el Sr. Viceintendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. Felipe Lábaque y coordinada por el Secretario General de Comisiones, Eduardo Conrad.-----

Art. 2º.- **COMUNICASE** a todas las Instituciones y público en general que se encuentra en la

Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



FELIPE LABAQUE
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

EL 07 15



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

página web del Concejo Deliberante www.cdcordoba.gob.ar, y en la Secretaría General de Comisiones del Concejo Deliberante, en copia papel, la nota sometida a Audiencia Pública, a la que se podrá acceder libremente para su consulta. A tal fin se habilita el horario comprendido entre las 7:00 horas y las 18:00 horas desde el día Lunes 15 de Abril del corriente año, y hasta las 15:30 horas de inicio de la Audiencia Pública. -----

Art. 3°.- **DISPÓNESE** la apertura de un Registro de Participantes y Asistentes a la Audiencia Pública convocada en el Art. 1º, que funcionará en dependencias de la Secretaría General de Comisiones de este Concejo Deliberante, hasta la hora prevista para el inicio de la Audiencia Pública. Deberán consignarse los datos de los asistentes; si lo harán a título personal o en representación de alguna Institución; pudiendo acompañar toda documentación y/o escrito que consideren pertinente; y si harán uso de la palabra, para lo que dispondrán en la Audiencia de un tiempo de cinco (5) minutos.-----

Art. 4°.- **CRÉASE** una lista de orden de exposición de participantes a la Audiencia Pública convocada en el Art. 1º, conforme lo establecido en el artículo precedente. Sólo podrán hacer uso de la palabra los expositores que se encuentren debidamente inscriptos, y en el turno que les sea asignado. No pudiendo los asistentes, replicar, contestar ni formular preguntas a los exponentes. Si alguno de los asistentes considerase necesario solicitar alguna aclaración a un exponente, deberá solicitarla por intermedio de la Presidencia de la Audiencia, que evaluará la pertinencia del pedido. La lista de expositores se establecerá por orden de inscripción. -----

Art. 5°.- **LA PRESIDENCIA** de la Audiencia estará facultada para:

- Modificar el orden de las exposiciones por razones de mejor organización de la Audiencia Pública.
- Ampliar excepcionalmente el tiempo de las exposiciones, cuando lo considere necesario.
- Adoptar cualquier otra medida que no haya sido prevista expresamente y que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la Audiencia Pública.-----

Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



FÉLPE LABAQUE
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 0715



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Art. 6°.- **DISPÓNGASE**, la publicación durante dos (2) días de la convocatoria a la Audiencia Pública dispuesta en el Art. 1° del presente Decreto, en la página Web del Concejo Deliberante (www.cdcordoba.gov.ar) y página Web de la Municipalidad (www2.cordoba.gov.ar) y de dos (2) días, en dos (2) diarios de circulación masiva de la Ciudad de Córdoba. Según el Art. 14° de la Ordenanza N° 11.709.-----

Art. 7°.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése copia al Registro Municipal del Concejo Deliberante, tome conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

DECRETO

N° **L 0715**



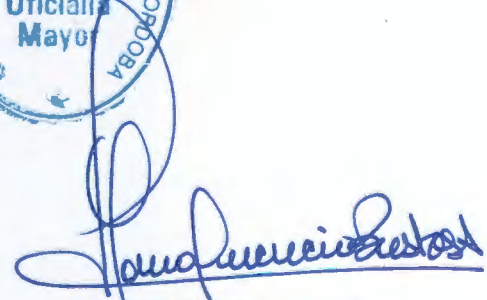
Sr. EDUARDO CONRAD
SECRETARIO GENERAL DE COMISIONES
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba



FELIPE LABAQUE
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA



Oficialía
Mayor



MARIA LUCRECIA BUSTOS ALDONZA
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

L 0715